RESOLUCION Nº:873/99

**ASUNTO**: ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería de Reservorios, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999

Carrera Nº 2.295/98

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado, para la carrera de Especialización en Ingeniería de Reservorios, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

## CONSIDERANDO:

Que la carrera, habiendo comenzado su actividad académica en 1998, está vinculada con la carrera de grado de Ingeniería de Petróleo que se dicta en el Instituto desde 1991.

Que se cuenta con financiamiento complementario a través de aranceles.

Que el Director de la carrera alcanzó el grado máximo en la especialidad y acredita una prolongada y sólida trayectoria profesional en importantes empresas petroleras del país y del exterior, por lo que reúne las condiciones necesarias para la función que desempeña.

Que la supervisión del desarrollo de la carrera está a cargo del Consejo Académico del ITBA, integrado por los directores de departamento y por destacados especialistas en sus respectivas áreas.

Que la carrera se orienta a formar especialistas en ingeniería de reservorios capacitados en el conocimiento de yacimientos y explotación. El plan de estudios y los programas de las asignaturas son acordes dicho perfil de especialista que se busca formar.

Que las diez asignaturas que integran el plan de estudios son obligatorias y conforman una carga horaria total de cuatrocientas veintinueve horas. Es destacable la inclusión de la asignatura Transientes de Presión Avanzado, la cual aborda un tema muy importante que generalmente no es tratado en otras carreras del área.

Que los requisitos de admisión son adecuados. Se solicita título de grado universitario en ciencias exactas o en ingeniería con orientación en gas o petróleo extendido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación y se incluye una entrevista de evaluación a cargo del Director de carrera. Se estipula, asimismo, un cupo máximo de diez alumnos por cohorte.

Que entre los requisitos para graduarse se exige la asistencia al ochenta y cinco por ciento de las actividades y la aprobación de los seminarios y las asignaturas, no previéndose una evaluación o trabajo final de carácter integrador.

Que es destacable que los diez alumnos que ingresaron en 1998 están becados por las empresas petroleras donde trabajan o por el Departamento de Ingeniería del Petróleo del ITBA.

Que el seguimiento de los alumnos se realiza mediante reuniones mensuales con el Director de la carrera y los profesores para analizar el avance de los mismos.

Que el seguimiento de los egresados y la actualización del plan de estudios está a cargo del Director, quien anualmente se entrevista con aquellos egresados que trabajen en empresas petroleras.

Que el cuerpo docente está compuesto por diez profesores estables, seis de los cuales cuentan con estudios de posgrado. Todos profesores presentan sólidos antecedentes profesionales y actualmente se desempeñan en importantes empresas petroleras o afines. Se considera que el cuerpo académico analizado en conjunto reúne el perfil necesario para dictar las asignaturas con un buen nivel académico.

Que todos los docentes asignan de un sesenta a un noventa por ciento de su tiempo a las actividades profesionales, por lo que la dedicación a la carrera se considera reducida.

Que el mecanismo de selección de los docentes está a cargo del Director de la Escuela de Posgrado y del Consejo Académico del ITBA.

Que la actividad docente es evaluada mediante encuestas por parte de los alumnos y supervisada por el Director de la carrera.

Que no se prevén actividades para el mejoramiento docente.

Que no se realizan en la institución actividades de investigación ni de transferencia técnica o consultoría vinculadas con los objetivos de la carrera.

Que la disponibilidad de equipamiento y laboratorios es adecuada para los fines del posgrado.

Que se dispone de una biblioteca centralizada y totalmente informatizada para todas las carreras del ITBA, la cual cuenta con una cantidad de libros y suscripciones acordes con las necesidades del posgrado. Por otro lado, si bien no se indica la cantidad de computadoras disponibles, se dispone de conexión a Internet y a cada alumno se le asigna un buzón.

Por ello,

## LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

## **RESUELVE:**

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería de Reservorios, Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Escuela de Postgrado.

## Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Incluir entre los requisitos de graduación la realización de una evaluación final o trabajo final de carácter integrador.
- Incrementar la dedicación de los docentes.
- Promover la realización por parte de los docentes de actividades de investigación, transferencia técnica y consultoría relacionadas con el posgrado.
- Propender a la integración con otros centros de investigación en temáticas afines, vinculadas a la preservación del medio ambiente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 873 – CONEAU - 99